

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1626

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, PARA CONTRATAR SERVICIO DE "ASEO, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, PARA LAS DEPENDENCIAS DE DIRNAC DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES" Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

SANTIAGO, 10 JUN 2012

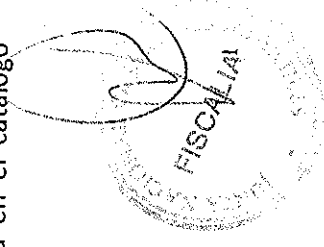
VISTOS:

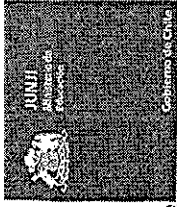
La Ley N° 17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público, del año 2012; la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento establecido por Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°s 1.574, de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 015/0984 de 30.04.2009, la Resolución Exenta N° 015/2845 de 24.08.2010, la Resolución Exenta N° 015/0471, del 16.02.2011, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°10/048, aprobada con fecha 12.04.2012 el Departamento de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Servicios Generales, solicitó gestionar la contratación del "SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, PARA LAS DEPENDENCIAS DE DIRNAC DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

2. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de la Dirección de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl.





3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta Nº 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM), sujetándose a los plazos establecido en párrafo Quinto del Art 25 de la citada norma reglamentaria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código 005986, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compra y Contrataciones Nº 10/048.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1.000 UTM, por el "SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, PARA LAS DEPENDENCIAS DE DIRNAC DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"
2. APRUEBANSE, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos de la presente Licitación, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

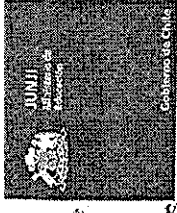
"SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE DIRNAC DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere contratar el "Servicio de aseo, sanitización, desinfección, desinsectación y desratización, para las dependencias de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

Este proceso de Licitación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl según lo establecido en la Ley Nº 19.886 y en su Reglamento.





2. DETALLE DEL SERVICIO

El detalle del servicio requerido, se encuentra descrito en las Bases Técnicas para el Servicio de Aseo, Sanitización, Desinfección, Desinsectación y Desratización, para las dependencias de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la Resolución que autorice las presentes bases.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	20 días desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 12 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 2 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día inhábil, antes de las quince horas. En la eventualidad que a 3 horas del cierre de la licitación, no existan ofertas en el portal para este requerimiento, la licitación se ampliará automáticamente en 3 días hábiles adicionales.

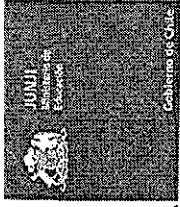
4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas junto con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias



Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-21) 6545000
www.junji.cl





para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la presente licitación, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en Anexo N° 4 y que forma parte integrante de estas bases administrativas.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el anexo N° 1 de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente

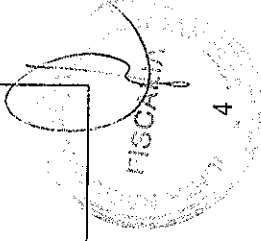
Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, en versión anterior al año 2007, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro Chileproveedores). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

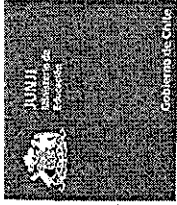
7.2. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor mensual neto del servicio (NO INCLUIR IVA).

El precio tendrá una reajustabilidad anual de acuerdo al IPC.





7.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, anexo en el sistema www.mercadopublico.cl en formato Word , Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar lo requerido en las Bases Técnicas solicitadas por la JUNJI.

Otros Antecedentes que deben incluirse en la Oferta Técnica:

- Currículum de la empresa oferente, con listado de contratos suscritos a contar del 2010 a la fecha, identificar empresa a la cual se entrega el servicio afín con el rubro de la presente licitación, señalar fonos y nombres de contacto, utilizar ANEXO 2 (para nuestra verificación).
- Documento en formato Word que especifique las características del servicio ofertado, lo que como mínimo debe cumplir con lo señalado en las Bases Técnicas.
- Nómina del personal de aseo, señalando tiempo de permanencia en la empresa y monto bruto mensual (utilizar ANEXO 3)
- Informar los sueldos que percibirían las personas que se desempeñarán en JUNJI.

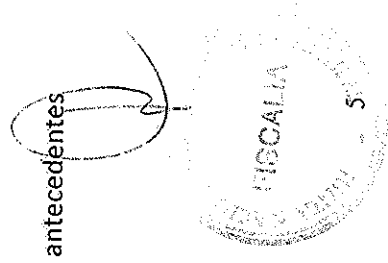
8. VISITA A TERRENO:

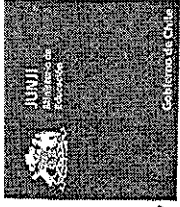
Los interesados en presentar ofertas, deberán asistir obligatoriamente a una visita a terreno que se realizará 10 días corridos antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas a las 09:00 horas, iniciando el recorrido en calle Marchant Pereira 726, comuna de Providencia, Santiago, cumpliendo con el siguiente orden:

- Marchant Pereira 726 – Providencia
- Marchant Pereira 954- Providencia
- Darío Urzúa 1938 – Providencia
- Ricardo Lyon 1097 – Providencia
- Santiago Bueras 112 A – (2º y 3er. Piso)Santiago Centro
- Av. Salvador Allende 105 – Comuna de San Joaquín

En el evento que el día estipulado recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Los proveedores que no se presenten a la visita a terreno serán descartados en la apertura de antecedentes administrativos.





9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes de esta licitación deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía a la Vista o Vale Vista Bancario, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de las ofertas publicada en el portal www.mercadopublico.cl. La glosa debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de licitación pública para contratar el servicio de aseo, sanitización, desinfección, desinsectación y desratización, para las dependencias de Junta Nacional de Jardines Infantiles".

Respecto al Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista tener carácter de irrevocable y ser tomada por el propio oferente, debiendo entregarse en la Unidad de Compras de la institución, ubicada en calle Dario Urzua N°1938, primer piso, Providencia, hasta un día hábil antes del cierre de la recepción de ofertas, en horario de oficina, esto es:

- De lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas.
- viernes de 8:30 a 16:30 horas.

La Garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

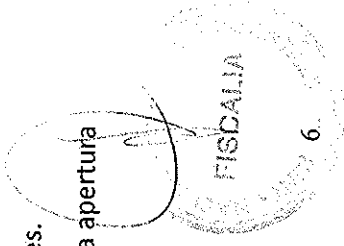
- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el periodo de validez de la garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

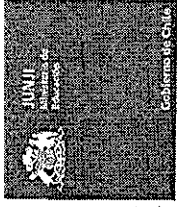
Esta garantía será devuelta a todos los participantes cuyas ofertas y antecedentes hayan sido considerados válidamente presentados, una vez firmado el respectivo contrato, o en su defecto, luego de notificar a los oferentes, la resolución que declara desierta la licitación o inadmisibles las ofertas.

En el caso de aquellos oferentes que no cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases y por ende sea rechazada su oferta, el documento de garantía será devuelto al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura de las ofertas.

En el caso de los oferentes cuya propuesta sea aceptada por la JUNJI, la garantía de seriedad de oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales a que se refiere el punto 16 de estas Bases.

Los oferentes que no presenten Garantía de Seriedad de la Oferta serán descartados en la apertura de antecedentes administrativos.





10. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las bases administrativas y bases técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, en las fechas establecidas en el cronograma, estas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas se efectuarán a través del mismo sitio Web, a través del foro de consultas que se completará en la fecha publicada en el portal mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entienden formar parte integrante de las bases administrativas y bases técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas y bases técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

11. APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7, podrán ser declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante para evaluar la oferta.

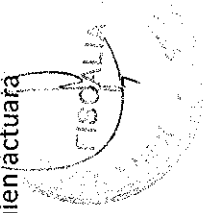
12. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

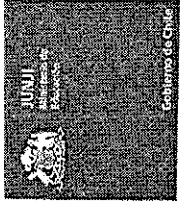
Se podrá permitir la presentación de antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema. Además se descontará al oferente en cuestión un punto del total obtenido en la evaluación de la oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por la Encargada de la Unidad de Servicios Generales o quien ella designe, un/a funcionaria del Departamento de Recursos Financieros y por la Encargada de la Sección de Recursos Físicos o quien ella designe quien actuará como Secretaria/o de Actas.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Merchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl





La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días para evaluar y remitir a la Unidad de Adquisiciones el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

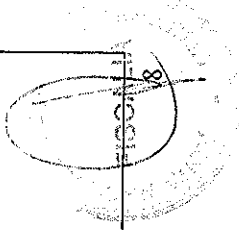
Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta o inadmisibles, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterios	Ponderación %
Precio del Servicio: Nota 10: La oferta más económica y se rebajará el puntaje de las siguientes ofertas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.	15%
Experiencia del oferente en el Rubro Se evaluará este criterio de acuerdo al número de contratos suscritos desde el año 2010 a la fecha en el servicio de Aseo y/o Sanitización, desinfección, desinsectación y desratización. Nota 10: Oferta con mayor número de contratos suscritos correspondiente al servicio de aseo y/o sanitización, desinfección, desinsectación y desratización, a contar desde el año 2010 a la fecha. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional al oferente que presente el mayor número de contratos suscritos. Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar listado de Contratos suscritos (desde año 2010 a la fecha), para este criterio UTILIZAR ANEXO 2.	20%



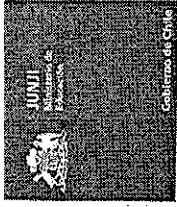
Criterios	Ponderación %
Cumplimiento de especificaciones técnicas. Este criterio considerará el cumplimiento de las bases técnicas. Nota 8: La empresa que cumpla todas las especificaciones técnicas requeridas en las bases técnicas. Nota 1: La empresa no cumple con lo solicitado en las bases técnicas. Se sumará 1 punto a aquellas ofertas que además de lo solicitado estén certificadas bajo norma ISO 14001. Se sumará 1 punto a aquellas ofertas que además de lo solicitado ofrezca mayor número de operarios. Para evaluar este criterio el oferente deberá adjuntar archivo formato Word, la descripción detallada del servicio ofrecido, considerando lo solicitado en las bases técnicas.	25%
Recursos Humanos: Condiciones de Empleo y Remuneraciones Este criterio evaluará las condiciones de empleo y el nivel de remuneraciones de los trabajadores. Nota 10: La oferta que señale en su nómina, mayor cantidad de personal con sueldo Bruto superior al sueldo mínimo y cuya antigüedad en la empresa sea mayor a 1 año, las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional. Para verificar este criterio los oferentes deben completar e ingresar ANEXO 3 (nómina del personal de aseo) y adjuntar copia de las últimas 2 liquidaciones de sueldo del personal	40%

NO SERÁN ADJUDICADAS AQUELLAS OFERTAS

- Obtenga nota 1 en cualquiera de los criterios de evaluación.
- No cumplan con lo mínimo requerido en las bases técnicas.
- Que presenten sueldo Bruto de sus trabajadores inferior al mínimo.

En caso de igualdad de condiciones en el puntaje final, se privilegiará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem Recursos Humanos, si se mantiene el empate se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en criterio precio.





El oferente que subsane la omisión de antecedentes administrativos en forma posterior al cierre de la licitación se le descontará un punto del total obtenido en la evaluación total de la oferta (ver punto 12).

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Bases Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Vicepresidenta Ejecutiva, previo informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema mercado público.

16. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

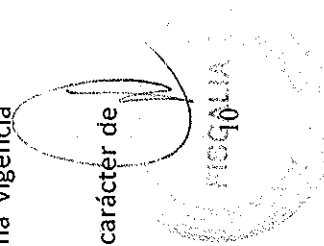
El Servicio deberá prestarse en las dependencias de la Dirección Nacional de JUNJI, en días hábiles de lunes a sábado, por el periodo que se encuentre vigente el contrato, el que tendrá una duración de 12 meses, contados desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, sin perjuicio de lo señalado en el punto 18 de estas bases.

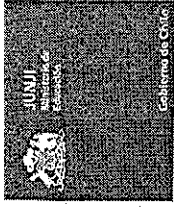
17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CONDICIONES LABORALES

Se suscribirá un contrato de servicios, con el oferente adjudicado y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y condiciones laborales consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total neto estimado del contrato que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl





La entrega de este documento de garantía se efectuará en el Departamento de Fiscalía de la Institución, ubicado en calle Marchant Pereira N°726, primer piso, Providencia, Santiago, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la Oficina de Tesorería ubicada en calle Darío Urzúa N°1938 primer piso, a la fecha de su vencimiento previo V° B° de la Sección de Recursos Físicos a través de la Unidad de Servicios Generales.

La Glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales por Servicio de Aseo, Sanitización, Desinfección, Desinsectación y Desratización, para las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

Respecto del Vale Vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas del Departamento de Fiscalía de la Dirección Nacional, ubicado en la calle Marchant Pereira N°726, primer piso, Providencia, Santiago.

El plazo del contrato será de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por un sólo periodo igual, siempre que exista acuerdo mutuo de las partes, el proveedor sea satisfactoriamente evaluado por la JUNJI y exista disponibilidad presupuestaria.

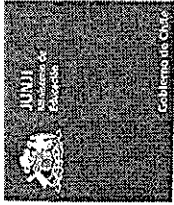
El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, realizada a través del sistema www.mercadopublico.cl, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales además de los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del Rol único tributario o cédula de identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean





imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

19. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente (mes vencido). Dichos pagos se harán efectivos contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

La factura original deberá ser presentada por el proveedor del servicio con su cuarta copia cedible, adjuntando certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneraciones en la Oficina de Partes de la JUNJI(2 años), ubicada en Marchant Pereira N°726, primer piso, Comuna Providencia, Santiago.

Las consultas por pagos de facturas se recibirán a través del correo electrónico: pagoproveedores@junji.cl

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

En el caso de que la entidad que se adjudique la licitación celebre convenio, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La JUNJI exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas respectivas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato y hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Condiciones Laborales, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

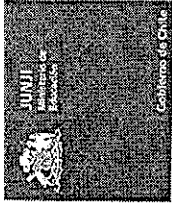
Para los efectos indicados precedentemente, el oferente adjudicado al momento de contratar, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración extendido por la Dirección del Trabajo o las instituciones autorizadas por ésta para tales efectos, con una extensión de los últimos dos años.

20. DE LAS MULTAS

Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Servicios Generales, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0.5 UF por cada hora de inasistencia, atrasos, falta de remplazo e interrupción del servicio, después de las 2 horas, plazo máximo para el inicio de actividades, según punto f de Recursos Humanos estipulado en las bases técnicas, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl





Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de atrasos, falta de remplazo e interrupción del servicio por menos de 2 horas, se consideraran falta de servicio o servicios mal prestados, si estos superan 3 veces dentro de un mes, la JUNJI y previo informe de la Unidad de Servicios Generales, tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, multa equivalente al 5% del valor total neto del servicio mensual, procediéndose a descontar dichos monto del pago total de la respectiva facturación.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito ante la Vicepresidenta Ejecutiva de la institución.

Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato se procederá a poner término al contrato.

(*) Al momento de suscribir el contrato la empresa adjudicada deberá otorgar a la JUNJI amplio, irrevocable y total mandato para que ésta pueda contratar personal de otra empresa que preste servicio de aseo, cuando se interrumpa en forma total o parcial el servicio contratado, a fin de asegurar la continuidad del mismo. El costo de la mano de obra, materiales y demás gastos en que se incurra para la ejecución del servicio serán descontados de la factura del mes correspondiente.

21. VALOR DEL CONTRATO

Será propuesto por el oferente, el cuál deberá considerar los requisitos señalados en las bases administrativas y técnicas. El valor propuesto es por el periodo de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por sólo un periodo igual.

22. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile Proveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chile Proveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

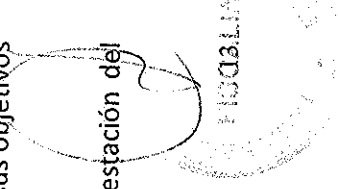
23. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación del servicio.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl





- Revisar y aprobar los servicios, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar recepción conforme al servicio prestado, si fuera procedente. Documento necesario para cursar el pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

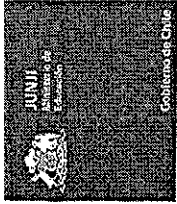
Causales de Término anticipado del contrato:

- 24.1. Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados, la entrega conforme de los servicios (resultado esperado), o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato.
- 24.5. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 24.6. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- 24.7. Cuando la multa exceda al 20% del valor total del contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (66-2) 6545000
www.junji.cl





correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento parcial y/o imperfecto y/o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Departamento de Recursos Financieros a través de la Unidad de Servicios Generales, calificará en la correspondiente "Evaluación de Proveedores" el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para:

- Evaluación de renovación de contrato cuando corresponda.
- Respaldo de término anticipado de contrato si procede.
- Futuras evaluaciones que sean objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe con el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos, y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

B. BASES TÉCNICAS

SERVICIO DE ASEO, SANITIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN
Y DESRATIZACIÓN, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE JUNJI

I. OBJETIVO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere contratar el "servicio de aseo, desratización, desinsectación, sanitización y desinfección" de los inmuebles de la JUNJI ubicados en:

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 6545000
www.junji.cl



RECEBIDA
15

DIRECCION	COMUNA
Marchant Pereira 726	Providencia
Marchant Pereira 954	Providencia
Darío Urzua 1938	Providencia
Ricardo Lyon 1097	Providencia
Santiago Bueras 112-A (2º y 3er. piso)	Santiago Centro
Salvador Allende 105	San Joaquín

A. SERVICIO DE ASEO

TAREA A DESEMPEÑAR POR EL PERSONAL DE ASEO

1. Diariamente

a) Limpiar, desmanchar y dar brillo a pisos en general, incluyendo halls, escalas, pasillos y baños. Esta limpieza deberá considerar necesariamente rincones, guardapolvos y junquillos.

b) Limpiar y aspirar alfombras.

c) Vaciar y limpiar papeleros y ceniceros 4 veces al día y cuando se solicite.

d) Limpieza de mamparas y puertas con vidrios.

e) Limpiar persianas y sacudir cortinas.

f) Sacudir, máquinas de oficina, (computadores, teclados, teléfonos y citófonos en general).

g) Repaso de paño a muebles y escritorios (todas las mañanas), especialmente cuando los funcionarios

JUNJI se han quedado trabajando hasta tarde

h) Dar brillo a metales en general.

i) Eliminar manchas superficiales de muros interiores y puertas.

j) Barrido de patios, veredas, jardines, recolección de hojas y riego.

k) Sacar basura de casinos, ordenar la basura en contenedores en bolsa.

l) Asear, Trapear y lavar vajilla cuando queden en los casinos y cocinas.

m) Repasar limpieza de baños 4 veces al día.

n) Repaso de encerado donde corresponda.

2. Semanalmente (días sábados)

a) Repasar para mantener los vidrios de ventanas limpios

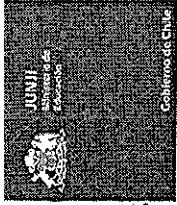
b) Limpieza de cielos (techos).

c) Virutillado, encerado y abrillantado pisos de madera.

d) Lavado, encerado y abrillantado pisos.

e) Aspirado cortinas y rincones.

f) Limpiar y aplicar lustra muebles a escritorios y muebles.



- g) Desmanchar muros y puertas.
- h) Limpieza de soleras y ventanas (fachada y resto de dependencias).
- i) Desinfección y desodoración de baños con desinfectantes u otro bactericida, limpiar azulejos de baños.
- j) Encerar pisos de los casinos
- k) Aspirado de tapices, cortinas y sillas tapizadas.
- l) Lavado de sillas y mesas de los casinos.
- m) Limpieza Azulejos de cocina, campana, puertas y ventanas con desinfectante.
- n) Limpiar desmanchar y dar brillo a metales cromados.
- o) Sacar y limpiar vidrios de escritorios y muebles.

3. Quincenalmente

- a) Limpiar vidrios y ventanas todas las dependencias.
- b) Limpieza de enchufes e interruptores.
- c) Desmanchado de citófonos, teléfonos con alcohol u otro elemento que no dañe.
- d) Aplicar lustra muebles a revestimientos de madera, sillas y estantes.
- e) Limpieza de lámparas colgantes y otras.
- f) Limpieza de muebles tapizados.
- g) Lavar, encerar y abrillantar pisos de baldosa o plásticos.

4. Mensualmente

- a) Limpieza de canaletas y techos plásticos.
- b) Desinsectación, desratización, desinfección y sanitización en todas las dependencias, las cuales deben realizarse los días viernes desde las 16:30 hrs. en las dependencias de Bueros 112-A y Salvador Allende 105 y las otras 4 dependencias los sábados a contar de las 12:00 hrs.

5. Otros "Lavado de Alfombras"

- a. Cada 2 meses: Temporada de Invierno
- b. Cada 1 mes Temporada de Verano

PERSONAL DE ASEO DÍAS HÁBILES

a) Inmueble de Marchant Pereira Nº 726.

- 1 Operario de lunes a viernes, de 07:30 a 17:15 hrs. (1 hora de descanso para colación), obligatoriamente debe ser de sexo masculino.
- 4 Operarias de lunes a viernes de 18:00 hrs. A 22:00 hrs.





- 4 Operarias los días sábados de 08:00 a 14:00 hrs., para lograr un aseo integral de todas las dependencias

b) Inmuebles de Darío Urzúa N° 1938, Marchant Pereira 954 y Ricardo Lyon N° 1097.

- 1 Operaria para cada dependencia Darío Urzúa, Marchant Pereira 954 y un operario para Ricardo Lyon 1097 de Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:30 hrs. (1 hora de descanso para colación)
- 2 Operarias por dependencia en horarios de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 hrs.
- 2 Operarias por dependencia para los días sábados de 08:00 a 14:00 hrs., para lograr un aseo integral de todas las dependencias

c) Inmuebles de Buerras 112-A (2º y 3er, piso)

- 2 Operarios (as) de lunes viernes de 08:00 hrs. a 18:30 horas (1 hora de descanso para colación).

d) Inmueble Salvador Allende N° 105

- 1 Operario (a) de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas (1 hora de descanso para colación)

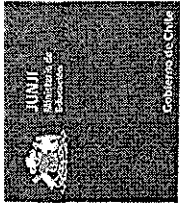
En los inmuebles señalados, se considera el personal mínimo indispensable para la mantención de oficinas e instalaciones, sin perjuicio que las empresas u oferentes dispongan de más personal para cumplir con las exigencias que impone la institución.

Horarios: En vísperas de fiestas patrias, navidad y año nuevo, los operarios podrán ingresar y retirarse de las instalaciones de JUNJI anticipadamente, horario que será acordado en conjunto con la empresa adjudicada y la Unidad de Servicios Generales de la Institución, siempre y cuando se recupere el tiempo el primer día hábil siguiente. Asimismo, cuando ocurran paro de la locomoción o problemas climáticos, como inundaciones, etc.

RECURSOS HUMANOS

- a) El personal deberá usar permanentemente uniforme, calzado de seguridad y todos los elementos de protección o seguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, los cuales serán proporcionado por la empresa que se adjudique la licitación.
- b) El personal de aseo asignado deberá permanecer, a lo menos durante 6 meses continuos asignado a cada dependencia de JUNJI, de manera que tenga conocimiento de operatividad del personal.

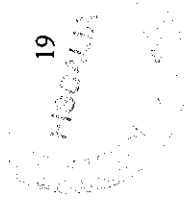




- c) La empresa deberá informar por escrito y en forma oportuna a la encargada de la Unidad de Servicios Generales en caso de producirse cambios de turnos y/o personas. Al igual debe atender a la solicitud de la misma jefatura sobre posibles reemplazos de personas.
- d) La empresa debe informar en la presente licitación, los sueldos que percibirán las personas que se desempeñarán en JUNJI.
- e) Todo deterioro de objetos tales como muebles, máquinas, cables, cortinas, lámparas u otros, ocasionados por el personal de aseo será cobrado a la empresa.
- f) El operario/a que falte a su turno deberá ser reemplazado/a por la empresa, dentro de un plazo máximo de dos horas siguientes del inicio de las actividades, para cubrir el turno completo, considerando las horas adicionales no cubiertas, sin perjuicio de la facultad que tiene la JUNJI para la aplicación de las multas reguladas en las presentes Bases.
- g) La empresa deberá contar con un(a) o dos Supervisor(a) día todos los días de la semana quién deberá permanecer y cubrir todo el día la Institución y así detectar si los operarios cumplen con sus obligaciones, horarios y subsanar de inmediato las anomalías que se presenten.
- h) Las exigencias son válidas para todos los inmuebles aquí señalados.
- i) La empresa u oferente adjudicada deberá habilitar un Cuaderno de Novedades, que de cuenta de todas las situaciones consideradas relevantes por los operarios de aseo.
- j) Las funciones realizadas por la empresa adjudicada serán diariamente supervisadas y evaluadas por la Unidad de Servicios Generales de la Institución.
- k) Utilizar insumos y materiales de aseo conocidos (de prestigio comercial), NO NOCIVOS para la salud de las personas ni el medio ambiente, los cuales deben ser aportados por la empresa u oferente adjudicado, para el logro y cumplimiento de lo aquí señalado. La cantidad de estos materiales deben ser entregados oportunamente y en cantidades proporcional a las dependencias en que serán usados.

B. SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles requiere el servicio de desratización, desinsectación, desinfección y sanitización, una vez al mes para 6 dependencias de la Dirección Nacional, por métodos químicos para el tratamiento de higiene ambiental.

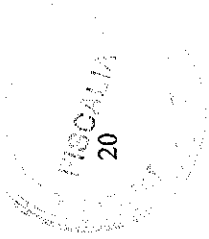


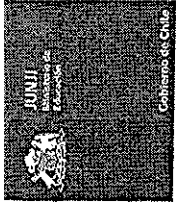


DIRECCIÓN	COMUNA
Marchant Pereira 726	Providencia
Marchant Pereira 954	Providencia
Darío Urzúa 1938	Providencia
Ricardo Lyon 1097	Providencia
Santiago Bueras 112-A (2º y 3º piso)	Santiago Centro
Salvador Allende 105	San Joaquín

Requisitos Técnicos Mínimos

- Los oferentes que deseen participar deben contar con Resolución Sanitaria (SESMA y/o SAG)
- Los productos utilizados deben estar autorizados y registrados en el Instituto de Salud Pública, esto con la finalidad de proteger a las personas y el medio ambiente.
- Los oferentes deben adoptar, antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación, ya sea por contaminación directa o por medio de consumo, tanto al personal a cargo de realizar el servicio y a los ocupantes del lugar atendido. Así mismo, deberá tomar todas las precauciones para evitar daño y riesgos de intoxicación causados por los sobrantes y enjuagues vaciados a suelos, plantas, agua, etc.
- El oferente que se adjudique el servicio, deberá disponer a lo menos de un vehículo de transporte, destinado exclusivamente a la actividad y deberá contar con cabina de conducción separada del área de carga, la cual a su vez debe contar con ventilación adecuada y contenedores apropiados para el almacenamiento de productos.
- Los operarios que ejecuten el servicio requerido, harán uso correcto del equipo necesario de protección personal.
- El oferente que se adjudique el servicio deberá emitir un certificado por el o los tratamientos realizados. Estos certificados deben ser firmados por el responsable técnico.
- Una vez realizado el servicio el proveedor adjudicado debe instalar un adhesivo el cual señale fecha y servicio realizado.





- Señalar experiencia en el rubro de sanitización, desinfección, desinsectación y desratización (utilizar ANEXO 2)

RECURSOS HUMANOS

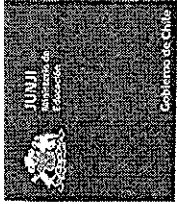
- a) El personal deberá usar permanentemente uniforme y todos los elementos de seguridad requeridos, los cuales serán proporcionado por la empresa que se adjudique el servicio.
- b) La empresa debe informar en la presente licitación, los sueldos que percibirán las personas que se desempeñarán en JUNJI, utilizar ANEXO 3
- c) Que todo deterioro de objetos, ocasionados por los trabajadores del contratista adjudicado será cobrado a ésta.

OTROS

NOTA:

Todas las actividades son consideradas como mínimas por la institución, sin perjuicio que las empresas u oferentes ofrezcan mayores servicios u actividades.





ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a de de 2012,
don/doña representante legal de la empresa,
....., RUT:, Domiciliada en viene

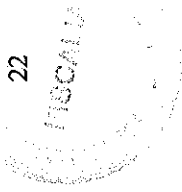
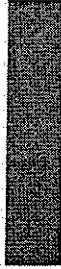
en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 10º de la ley 20.393, que dicen relación con que:

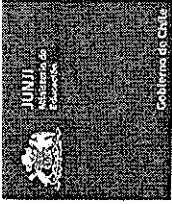
“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)





ANEXO 2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE
CONTRATOS VIGENTES DESDE AÑO 2011 A LA FECHA

[illegible]



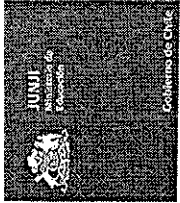
ANEXO 3

**NÓMINA DE PERSONAL DE ASEO Y
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES**

[illegible]

<u>La empresa cuenta con una o más de las siguientes condiciones de empleo y remuneraciones</u>	<u>Marque con una x la opción que corresponda</u>
Política de reajustabilidad de las Remuneraciones	
Política de Capacitación Laboral	
Política Contratación de personas discapacitados (Acreditados mediante certificado de COMPIN)	
Política de Beneficio a la Maternidad	
Política de flexibilidad Horaria.	

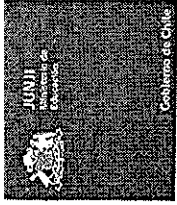
NOTA: Todas las condiciones que usted marque deberán ser acreditadas con una Declaración Jurada simple que haga mención a las Políticas que realiza su empresa, dicho Documento deberá ser firmado por el representante legal de la empresa.



OBS: La JUNJI podrá solicitar al proveedor que salga adjudicado mayor información que respalde dicho cumplimiento de las políticas, ya que en caso de comprobar falsedad en la información entregada se pondrá término anticipado al contrato, y se readjudicará al según proveedor mejor evaluado en la presente licitación.

NOMBRE DE LA EMPRESA	:
R.U.T.	:
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	:
FECHA	:





ANEXO 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago de Chile, a _____ de 2012, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de Santiago, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.530.776-2, ambas domiciliadas en calle Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia de esta ciudad, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la idea/iniciativa/proyecto "Servicio de aseo, sanitización, desinfección, desinsectación y desratización, para las dependencias de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial"

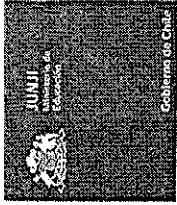
Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:





- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

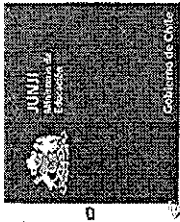
No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la



Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.





Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACION DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

OCTAVO: DURACIÓN.

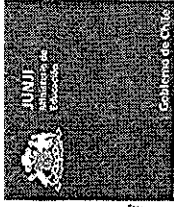
El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMOQUINTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.



PERSONERIAS:

La personería de doña **MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en el Decreto Supremo N° 293, de 01 de agosto de 2011, del Ministerio de Educación.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR

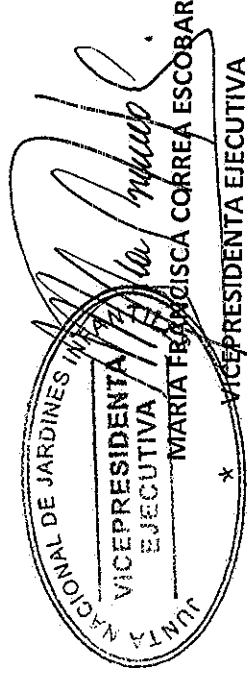
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES

INFANTILES

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MFCE/MXGA/AEPV/KMR/RGS/SSA/MISS/
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento de Fiscalía
- Unidad Servicios Generales
- Unidad de Compras (con adjuntos) (58)
- Oficina de Partes (originales) - 1526

Junta
Marchant Pereira 726, Providencia
Santiago, Chile Fono: (66-2) 8545000
www.junji.cl

